



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN PATENTE PROVISORIA A NOMBRE DE COMERCIAL DI SOFIA SPA. -

ALGARROBO, **22 DIC 2021**
DECRETO N° **2497**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 2.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N° 1944 de fecha 17/12/2021, otorga patente provisoria Rol N° 200-1861.
8. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1861 a nombre de COMERCIAL DI SOFIA SpA, Rut N° 77.162.378-6, con domicilio comercial en Av. Carlos Alessandri N° 2219, Algarrobo. Por un año desde 28.11.2021 al 28.11.2022.
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/MCGB/MART/U.C./grp.-
DISTRIBUCION
 Dirección Jurídica (1)
 Patentes Comerciales (1)
 Interesada (1)
 Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA ECEPCIÓN **22 DIC 2021**
 FECHA SALIDA **23 DIC 2021**
 OBSERVACIÓN N°